



REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S)
CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EMBARAZADAS PARA PREPARACIÓN PRENATAL Y POSPARTO	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA

I) DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Son establecimientos que facilitan la educación, orientación para la preparación y formación de habilidades y destrezas en prácticas saludables en toda la etapa prenatal y post parto para lograr una maternidad segura y saludable. Además de contar con centros de atención prenatal, post parto, preconcepcional y prevención de cáncer cérvico uterino y de mama. Estas prácticas incluyen: a) Habilidades y destrezas en el cuidado de la mujer gestante, y el recién nacido, b) Técnicas adecuadas, que posibiliten un parto natural y con el menos riesgo posible de complicaciones, c) Prevención de discapacidades en bebés por nacer, d) Promover la adaptación de la mujer postparto en su nuevo rol de madres y fomentar del inicio de la estimulación temprana del niño y la niña.

II) BASE LEGAL:

- Art. 68 de la Constitución de la República, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
- Art. 14 del Código de Salud, que en el literal "d" establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.

III) DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (RTA): Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.

IV) CRITERIOS A EVALUAR:

● **CRÍTICOS:** Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos. Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 100%.



- **MAYORES:** Son aquellos requerimientos complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 80% para obtener un informe favorable de la Junta de Vigilancia correspondiente.

V- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	OFERTA DE SERVICIOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1.1 Portafolios de Servicios.	Debe definir los servicios a ofertar dentro de la categoría a registrar y debe contar con consulta médica y nutricional	CRÍTICO	JVPM
1.2 Horario de Atención al Público	Deben definir horarios de atención, siempre en jornada diurna.	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	RECURSO HUMANO		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Regente	Debe contar con la regencia de un profesional graduado de Licenciatura Materno Infantil o Doctor en Medicina con especialidad en Ginecología.	CRÍTICO	JVPM
2.2 Profesional en salud materno infantil	Puede contar con profesionales autorizados en Licenciatura en Salud Materno Infantil, Higiene Materno Infantil, Higiene Materna.	CRÍTICO	JVPM
2.3 Psicólogo/a	Debería contar con un profesional en Psicología.	MAYOR	JVPM
2.4 Nutricionista	Debería contar con un Licenciado/a en Nutrición	MAYOR	JVPM

2.5 Personal técnico para la atención de la mujer en etapa prenatal y post-parto	Deberá contar con personal que haya sido capacitado en forma comprobable en salud materno infantil	CRÍTICO	JVPM
2.6 Secretaria y/o Recepcionista.	Debe contar con una secretaria o recepcionista para la atención de los usuarios a su llegada.	MAYOR	JVPM
2.7 De la autorización para ejercer.	El personal de salud debe contar (conforme al Art. 313 del Código de Salud y Decreto 373) con: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para ejercer por JVPM • Solventes en su anualidad. • Carnet y sello vigente autorizado por JVPM • Registro de firma y sello en el Libro de JVPM Junta respectivo. 	CRITICO	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
3.1 Sala de recepción y espera.	Deberá contar con un espacio físico para poder recibir la información de los usuarios y espera de la atención.	MAYOR	JVPM
3.2 Área de archivo y administración.	Debe contar con espacio dentro o fuera del área de consultorio, para archivo de expedientes de cada paciente.	MAYOR	JVPM
3.3 Consultorios	Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Dos consultorios como mínimo, cuyo espacio físico sea de uso exclusivo, para médico ginecólogo, y/o licenciadas en materno infantil y/o nutricionista; • Deberán estar separados de la sala de espera o recepción por una puerta. 	CRÍTICO	JVPM
3.4 Área de ejercicios en piso	Debe contar con un área para ejercicios en piso antideslizante con las máximas condiciones de higiene.	CRÍTICO	JVPM,
3.5 Área de aseo personal	Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Un área de vestidor • Ducha 	MAYOR	JVPM
3.6 Servicio sanitario para personal/usuario	Debe contar con servicios sanitarios para el uso de personal y usuarios, debidamente	CRÍTICO	JVPM

	señalizados, no es necesario distinción por género.		
3.7 Área de oficios múltiples	El establecimiento debe contar con área de limpieza y oficios múltiples, deberá estar separada de las áreas de atención de pacientes.	MAYOR	JVPM
3.8 Iluminación y Ventilación	Debe contar con luz natural y/o artificial blanca o amarilla, ventilación externa o aire acondicionado.	CRÍTICO	JVPM
3.9 Pisos	Los pisos deben ser antideslizantes.	MAYOR	JVPM
3.10 Almacenamiento temporal desechos Bioinfecciosos.	Deberá contar con un espacio para la colocación de los depósitos que contendrán los desechos Bioinfecciosos (De acuerdo a Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos” 5.6.18.2, literales a y, b).	CRÍTICO	JVPM
Los siguientes requerimientos deben cumplirse de acuerdo al portafolio de servicios (Si aplica):			
3.11 Área de ejercicios en agua	Podrá contar con piscina para ejercicios en agua con piso antideslizante con profundidad que no sobrepase el tórax de las usuarias, y con condiciones de seguridad como gradas antideslizantes pasamanos y piso antideslizante alrededor de la piscina.	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 4	RECURSO MATERIAL		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
4.1 Sala de recepción y espera.	Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio para recepción, • Sillas de espera • Silla de ruedas • Teléfono. 	CRÍTICO	JVPM
4.2 Área de archivo y administración	Debe contar con mueble para archivos metálicos o de madera con llave para garantizar el resguardo de los expedientes.	CRÍTICO	JVPM
4.3 Equipo e Insumos del consultorio	Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Estetoscopio biauricular • Tensiómetro • Cinta métrica obstétrica • Doppler 	CRÍTICO	

	<ul style="list-style-type: none"> • Canapé • Batas de pacientes • Cubre canapés de preferencia desechables. • Escritorio • Sillas para médico y usuario. • Computadora con impresora • Dispensador de agua • Báscula con Tallímetro • Lámpara de ganso o frontal • Lámpara de mano • Termómetro • Disco obstétrico 		JVPM
4.4 Mobiliario e insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Closet o Estantes para ropa • Mesas para los diferentes implementos • Alacenas o estantes para guardar equipos • Cubre canapés. • Batas. • Alcohol gel 	MAYOR	JVPM
4.4 Equipo de ejercicios	<p>MOBILIARIO PARA EJERCICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colchonetas individuales • Pelota tipo fútbol • Rodetes de espuma • Equipo audiovisual • Espejos de pared • Barras de apoyo <p>EQUIPO PARA IMPARTIR TALLERES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferentes tipos de modelos anatómicos relacionados al aparato reproductor femenino y recién nacido • Cañon y laptop • Sonido • Equipo audiovisual 	CRITICO	JVPM
4.5 Área de limpieza o de oficios múltiples.	<ul style="list-style-type: none"> • Trapeadores. • Escobas. • Insumos de limpieza. • Poceta • Mueble o estante para resguardo de insumos. 	MAYOR	JVPM
4.6 Área de alojamiento de	<ul style="list-style-type: none"> • Javas • Recipientes 	CRÍTICO	



materiales infecciosos	Bio	<ul style="list-style-type: none"> • Vasijas • Bolsas negra y roja. 		JVPM
------------------------	-----	---	--	------

REQUERIMIENTO GENERAL N° 5	MANUALES ADMINISTRATIVOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
5.1 Normas escritas para el control de infecciones en la Atención Sanitaria.	<p>Deben ser conformes a los “Lineamientos para el Control de Infecciones en la Atención Sanitaria”, para la prevención y control de infecciones.</p> <p>Entre sus contenidos deben figurar: recomendaciones acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Higiene de Manos • Materiales para el lavado • Lavado de manos clínico • Precauciones universales con sangre • Protocolo de desinfección de piscinas 	CRÍTICO	JVPM
5.2 Archivo clínico y Expediente Clínico	<p>El registro físico, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un método o sistema de archivo, se verificará durante la inspección, este puede ser alfanumérico, alfabético u otro. • Deberá llevar registro de cada paciente en Expediente Clínico. • Debe contar con un formato de expediente clínico conforme a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 del Código de Salud. <p>En caso que se lleve un registro de expediente electrónico, sin respaldo físico debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Software especial para este fin, se verificara durante la inspección. 	CRÍTICO	JVPM

	<p>En inspecciones de control posterior se realizará una auditoría del expediente clínico verificando cumplimiento de acuerdo a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 del Código de Salud.</p>		
<p>5.3 Laboratorios de referencia autorizados por CSSP para realizar los análisis de Citologías y Biopsias Citologías y/o biopsias</p>	<p>Debe contar con un listado de laboratorios autorizados de referencia para los correspondientes análisis de las citologías. Recomendación: Deberá presentar carta de aceptación de referencia con sello autorizado por CSSP, en el cual especifique el tipo de análisis que realizará.</p>	<p>CRÍTICO</p>	<p>JVPM</p>